

1932
21/1

En el pueblo de Berduedo, término municipal de
Vila de Allande, a veinte uno de enero de mil novecien-
tos treinta y dos ante los testigos que al final se dan
comparecen: D. Alvaro y D. Benifacio Gimer, casados, y
vecinos de este dicho pueblo y manifestaron:

Primero: Que con anterioridad a esta fecha y aún en
vida de su finado padre: D. Faustino Gimer, su hijo D.
Benifacio ha hecho aquel varios empréstitos y pagadas diver-
sas cuentas que el D. Faustino adeudaba, como así se por-
ta con lista aparte y recibos que se acompañan, y de todo
ello es sabedor su hermano D. Alvaro y que así lo ratifica.
Importando esta dicha cuenta y en conjunto la suma de diez
y nueve mil doscientas ochenta y cinco pesetas en
lucras y comientes monedas.

Segundo: D. Alvaro sabe y le consta que el D. Benifacio
aportó a la casa en reformas de fincas, casa habitación y
muebles que poseía y otros enseres propios, según lista que
acompaña, la cantidad de ocho mil ochocientos diez y
nueve pesetas.

Tercero: Las expresadas cantidades y que figuran en el
artículo primero y segundo que en conjunto suman veinte y
ocho mil ciento cuarenta pesetas, pasan desde hoy y por
todo tiempo, a ser propiedad del D. Alvaro dándole el D. Benifa-
cio por pago y satisfacción de la expresada cantidad como a con-
tinuación detalla.

Primero: El Sr. Bonifacio recibe en este momento del Sr. Alvar la cantidad de Quince mil pesetas en buenas monedas y así mismo declara que con anterioridad a esta fecha recibió de manos del Sr. Alvar la suma de *veinte mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas*, importe de la venta de unas corras de castaños vendidas en el pueblo de Tiapa a Avila Lijeros.

Segundo: Las dichas dos cantidades y que figuran en este primer artículo suman en conjunto *diez y ochomil cuatrocientas setenta y cinco pesetas* las que le quedan abonadas al Sr. Alvar y en pago a cuenta de las veinte y ochomil ciento cuatro, que figuran en la primera plana.

Tercero: Comparadas las cantidades que el Sr. Bonifacio entrega y recibe resulta un saldo a favor de este de *veinte mil seiscientos veinte y nueve pesetas* las que el Sr. Alvar deberá entregar al Sr. Bonifacio o a quien represente los derechos de este en cualquier fecha que se lo reclame.

Conformes en todo cuanto queda estipulado en este documento privado aceptan los comparecientes y en ello se afirman y ratifican y firman con los testigos presenciales y por duplicado D. Celedonio Torres Blanco (padre) y D. Fermín Torres vecinos de este pueblo.

Bonifacio Guzmán Alvar Guzmán
Celedonio Torres Blanco Fermín Torres
Jesus Ruiz